Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:05/01/2026
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:9a58e64d-a2c8-4b5f-8aeb-eed487fb1394-1006030

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.50 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNICO: APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO AYUNTAMIENTO CERCEDILLA AÑO 2.025

PUNTO UNICO.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO AYUNTAMIENTO CERCEDILLA AÑO 2.025

PERS (…)
Ref.: (…)

El Alcalde-Presidente presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA - OEP 2025

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 03/07/2025 el Presupuesto Municipal para el año 2025 junto con la Plantilla de Personal.

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Sobre la vigencia de la tasa de reposición:

En el ejercicio 2025 se encuentran prorrogados los Presupuestos Generales del Estado para 2023, aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El régimen de tasa de reposición de efectivos previsto en el artículo 20 de la citada Ley 31/2022 tiene carácter excepcional y de vigencia limitada al ejercicio para el que se aprueba, en cuanto instrumento restrictivo que condiciona la incorporación de nuevo personal y que se aparta del régimen general de la oferta de empleo público previsto en la normativa básica.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9A58E64D-A2C8-4B5F-8AEB-EED487FB1394-1006030

Este tipo de limitaciones en materia de personal, por su carácter extraordinario y restrictivo de la capacidad de organización de las Administraciones Públicas, se consideran de duración estrictamente anual, vinculadas a la planificación presupuestaria de cada ejercicio, por lo que no resultan automáticamente prorrogadas cuando se prorroga el Presupuesto.

En ausencia de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado que renueve expresamente el régimen de tasa de reposición, resulta aplicable el régimen general de la oferta de empleo público, sin la limitación cuantitativa derivada del artículo 20 de la Ley 31/2022, debiendo ajustarse la actuación municipal a lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 128 del Texto Refundido de Régimen Local.

Y vista la Sentencia 76/2018, de 30 de abril del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en consecuencia, la presente Oferta de Empleo Público para 2025 se formula conforme al régimen general de la oferta de empleo público previsto en el artículo 70 del TREBEP y en los artículos 91 de la LBRL y 128 del TRRL, sin sujeción a la tasa de reposición de efectivos del artículo 20 de la Ley 31/2022, por entenderse no prorrogada en el actual escenario de prórroga presupuestaria.

Considerando al artículo 21.1.g) LRBRL, por el que la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público le corresponde al Alcalde. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 871/2023, de fecha 04 de julio de 2023, **se propone:**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	**Nº de plazas**	**Grupo/Subgrupo**	**Escala/Subescala**
Agente de Policía Local	1	C1	Administración Especial/ Servicios Especial/Ejecutiva
Auxiliar Administrativo	6	C2	Administración General / Administrativa

PERSONAL LABORAL:

Denominación	**Nº de plazas**	**Categoría profesional**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9A58E64D-A2C8-4B5F-8AEB-EED487FB1394-1006030

Denominación	Nº de plazas	Categoría profesional
Auxiliar Informático	1	Auxiliar Informático
Oficial Conductor Maquinista	1	Oficial Conductor Maquinista
Peones	4	Peón
Educador (Infantil)	2	Educador
Educador (Programas/Proyectos)	2	Educador

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://www.cercedilla.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 14.05 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9A58E64D-A2C8-4B5F-8AEB-EED487FB1394-1006030